

1751-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del doce de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón VÁZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n° 0606-DRPP-2025 de las ocho horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido FRENTE AMPLIO que, con relación a la estructura partidaria del cantón VÁZQUEZ DE CORONADO, de la provincia de SAN JOSÉ, se encontraba incompleta, dado que estaba pendiente de nombrar un cargo delegado territorial suplente, debido a que la agrupación política fue omisa en designarlo.

En fecha dieciocho de mayo de dos mil veinticinco, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el referido cantón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se designó el cargo vacante, no obstante lo anterior, mediante auto n.° 1384-DRPP-2025 de las ocho horas con treinta y seis minutos del treinta de mayo de dos mil veinticinco, se le previno a la agrupación política que *“para proceder con el análisis correspondiente, debido a que en la asamblea de marras se presentaron dos postulaciones, y según lo estipulado en el artículo sesenta y cinco del Estatuto partidario, cuando se postulen distintas nóminas o papeletas, se aplicará el método de cociente y residuo mayor para la asignación de los puestos elegibles, deberá el partido Frente Amplio remitir a este Departamento, el documento original de la certificación para la acreditación del cargo referido, en el cual deberá constar la firma (físico o digital) por el Tribunal de Elecciones Internas, de conformidad con el artículo 34 del Estatuto partidario, el cual dispone: “El Tribunal de Elecciones, (...), organizará, dirigirá y vigilará todos los procesos electorales internos del Frente Amplio. (...)”; así como el artículo 74 inciso a) del Código Electoral.”.*

En consecuencia a lo anterior, el seis de junio del año en curso, se recibió en la ventanilla única de la recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos políticos, la certificación solicitada, en la que el Tribunal de Elecciones Internas del partido Frente Amplio certificó que la persona electa en el cargo de delegado territorial suplente fue el señor Nambori Villegas González, cédula de identidad 119250251.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN VÁZQUEZ DE CORONADO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110070168	CARLOS SANDOVAL CHACON	PRESIDENTE PROPIETARIO
105530893	LUIS EDUARDO RAMIREZ CARRANZA	SECRETARIO PROPIETARIO
110570131	SILONE CARVAJAL ARCE	TESORERO PROPIETARIO
601540623	SAGRARIO AGUERO BADILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
104810616	JESUS MONGE CHINCHILLA	SECRETARIO SUPLENTE
800710704	GABY JANET CERRATE COSQUILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110050510	ANA GONZALEZ SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO
105700365	JULIO ANTONIO LORIA CORDERO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104810616	JESUS MONGE CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105530893	LUIS EDUARDO RAMIREZ CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104000781	OLGA CORONADO CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601540623	SAGRARIO AGUERO BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110570131	SILONE CARVAJAL ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
103970329	ANA MERCEDES RODRIGUEZ ACEVEDO	TERRITORIAL SUPLENTE
110070168	CARLOS SANDOVAL CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE
204590660	ELIZABETH MIRANDA CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE
800710704	GABY JANET CERRATE COSQUILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
119250251	NAMBORI VILLEGAS GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración que, las estructuras del partido FRENTE AMPLIO se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/yag
C.: Exp. nº063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 9123, 7485-2025